

DECRETO:

198

TEMUCO:

22 JUN 2026

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- La Resolución Afecta N°078, de fecha 29 de diciembre de 2025, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba la prórroga para dar continuidad al Convenio para la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 5.168 de 15 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 5.170 de 15 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2026.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Temuco mantiene dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento del acceso oportuno a la atención de salud y la disminución de los tiempos de espera de la población usuaria de la Atención Primaria de Salud.
- 2.- Que, en el marco de la colaboración entre el Departamento de Salud Municipal de Temuco y la Fundación Acrux, se efectuaron coordinaciones para la realización de un operativo extraordinario de especialidades médicas destinado a apoyar la resolución de listas de espera. En dicho contexto, mediante correos electrónicos de fechas 13 y 15 de mayo de 2026 se remitieron los requerimientos asistenciales de la comuna y, posteriormente, con fecha 10 de junio de 2026, la Fundación Acrux confirmó su participación e informó la nómina de profesionales voluntarios que concurrirán a la actividad programada para los días 10 y 11 de julio de 2026.
- 3.- Que, el referido operativo beneficiará a usuarios per cápita inscritos en establecimientos de atención primaria dependientes de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Que, resulta necesario formalizar la ejecución de dicha actividad, estableciendo sus objetivos, metodología, responsables y fuentes de financiamiento para su adecuada implementación, cuyos gastos serán asumidos conjuntamente por el Área de Salud Municipal y la Ilustre Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Las siguientes actividades pasan a ser parte integral de este decreto:

Nombre de la actividad	Jornadas de Especialidades Médicas y Coordinación Interinstitucional Fundación Acrux 2026
Duración	8:30 a 17:30 hrs
A quienes va dirigida	Usuarios per cápita inscritos en establecimientos de salud dependientes de la Municipalidad de Temuco, que se encuentren en lista de espera oficial registrada por el Servicio de Salud Araucanía Sur.

Fecha	09 al 11 de julio de 2026
Metodología	Atención programada en box clínicos por médicos especialistas en CESFAM Pedro de Valdivia, CESFAM El Carmen y Clínica Ciudadana. Las atenciones serán previamente agendadas, considerando la preparación y coordinación de los usuarios convocados.
Objetivo general de la actividad	Contribuir a la disminución de las listas de espera de especialidades médicas de usuarios inscritos en establecimientos de salud dependientes de la Municipalidad de Temuco, mediante la realización de un operativo extraordinario de atención especializada en colaboración con Fundación Acrux, favoreciendo el acceso oportuno y la continuidad de la atención en salud.
Gasto Programado	- Aproximado de \$1.500.000, ítem 22.12.003 "Gastos de Representación", Centro de Costos 11.10.01 del presupuesto municipal año 2026, destinado a una cena y almuerzo protocolar con representantes de Fundación Acrux, equipos participantes y autoridades regionales del sector salud. - Aproximado de \$630.000, ítem 22.08.999 "Otros", Centro de Costos 31.36.01 del presupuesto del Área Salud Municipal año 2026, destinado a servicios de catering para los participantes del operativo.
Evidencia de la actividad	- Listados de asistencia de usuarios atendidos. - Registros estadísticos de atenciones realizadas. - Fotografías de la actividad. - Publicaciones en redes sociales institucionales.

2.- Establézcase que la presente actividad forma parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud y a la disminución de listas de espera de especialidades médicas.

3.- Designese como ejecutora responsable de la presente actividad a Doña Valentina Fariás Hidalgo, Jefa de la Oficina de Gestión de la Demanda, dependiente de Gestión Técnica del Departamento de Salud Municipal de Temuco; y como subrogante a Doña Josefina Zuleta Ramos, Encargada de Procesos de Enfermería, dependiente de Gestión Técnica del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JMH/ DVV/ VFH

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

REF N°

--	--